

Dictamen Justificativo conforme a la Resolución DNCP N°262/2025  
Unidad Operativa de Contratación

**Fecha: 16/09/2025.**

**Visto:**

El inciso c) del artículo 373, Anexo "A" del Decreto N°3248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7408, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", que dispone: "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso de incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante."

La Res. DNCP N°262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"

**Considerando:**

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece como fecha estimada de inicio del llamado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional** para el servicio de "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS**", con **ID N.º 467.293** durante el segundo cuatrimestre del año.

Que, el presente llamado corresponde al proceso de "Renovación de Licencias", el cual involucra a tres áreas distintas. En su carácter de unidades requirentes, dichas áreas han remitido las especificaciones técnicas, precios referenciales y demás antecedentes necesarios mediante los siguientes documentos: el Área de Tecnología de la Información (TI), a través del Memorando N.º 023/2025 de fecha 09 de marzo de 2025; el Área de Seguridad de la Información (SI), mediante el Memorando N.º 05/2025 de fecha 21 de abril de 2025; y el Área de Secretaría General (SG), mediante el Memorando N.º 14/2025 de fecha 12 de mayo de 2025. Con base en estos antecedentes, se procedió a la verificación y elaboración de la documentación correspondiente, y los trámites pertinentes, con miras a su publicación.

Posteriormente, esta Unidad Operativa de Contratación, luego de elaborar la documentación correspondiente, remitió en fecha 12 de mayo de 2025 los antecedentes del proceso al Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC), a fin de obtener la autorización correspondiente. Dicha autorización, bajo el trámite N.º 16.885, fue emitida en fecha 02 de setiembre de 2025.

No obstante, debido a los trámites internos vinculados a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y a la obtención de la autorización para el llamado, la comunicación del procedimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se efectúa recién en el tercer cuatrimestre. En consecuencia, el presente proceso licitatorio es comunicado fuera del plazo originalmente previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)

La justificación legal de este dictamen se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución DNCP N° 262/2025, que establece en su artículo 4º: "Procedimiento. Incumplimiento del PAC detectado en el segundo cuatrimestre: Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la

**Dictamen Justificativo conforme a la Resolución DNCP N°262/2025**  
**Unidad Operativa de Contratación**

*convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.”*

En virtud de lo expuesto, se emite el presente Dictamen en carácter de declaración jurada, con el objeto de solicitar la difusión del llamado correspondiente, asumiendo la responsabilidad sobre el contenido, la integridad de la justificación y la información remitida.

**MARÍA ALVAREZ**  
Coordinadora Interina de la UOC

**NELLY MARECOS**  
Encargada de Despacho s/Res. GG N°326/2025